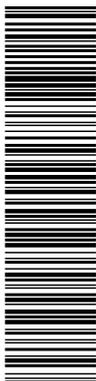


DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84D6E8D09898E8D2CB53E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

### PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de Noviembre de dos mil veintidós**.

#### Asistentes

##### ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

##### CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

Dña. Susana Fajardo Bautista

D. Julio César Fuster Flores

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Ana Aragoneses Lillo

D. Felipe González Martín

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

Dña. María del Pilar Amor Molina

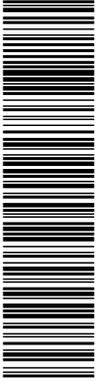
D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña. María del Pilar Nogales Perogil

D. José Pérez Garrido

Dña. Leticia Sánchez González

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8ED0989E8D2C853E7D6A147881EAD0729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dña. María Adelaida Tirado Asensio  
D. Andrés Alberto Humánez Rodríguez  
Dña. Verónica Caracol Palomo  
D. Álvaro Vázquez Pinheiro  
Dña. Monserrat Girón Abumalham  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a treinta de noviembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación Municipal indicados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

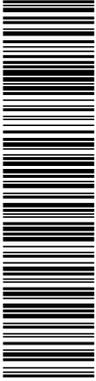
Se excusan las Sras. Fernández Villalobos y Martín Sánchez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas y 30 minutos, una vez comprobada, con la asistencia de la Secretaría General, la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de octubre de 2022, el Pleno, por mayoría de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8ED09898E8D42CB53E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Sr. Gordillo Moreno solicitó la palabra para debatir un aspecto del Acta y que se rectifique la misma, en tanto que él no solo fue expulsado por el Sr. Alcalde sino el grupo municipal de VOX. Que ya lo había solicitado por escrito a la Secretaría General, cuya titular le había enviado un informe sobre los requisitos de las actas (los obligados y los sometidos al criterio de la redacción por la fedataria).

El Sr. Alcalde respondió que el asunto no era objeto de debate porque ya la Secretaria le había contestado y el Acta no iba a ser rectificada en el sentido expuesto por el Sr. Gordillo Moreno.

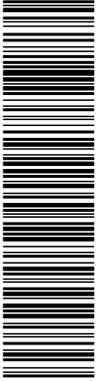
Al anterior acuerdo votaron a favor 21 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Caracol Palomo, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Sánchez González, Sra. Tirado Asensio, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y en contra 2 (Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

**PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día veintisiete de octubre, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

**PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES.**

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84DE8ED09898E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por el Sr. Alcalde-Presidente se trae a la Mesa un nuevo modelo para formalizar las Declaraciones de Bienes y Actividades de los miembros de la Corporación Local y del personal de libre designación. Dicho modelo se había entregado en Junta de Portavoces hace unos meses a todos sus miembros.

Consta en el expediente el informe de la Secretaría General del Pleno en el que se explica que tales declaraciones se presentarán en modelos aprobados por el Pleno y se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho (artículo 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local). Asimismo, sobre los particulares que deben contener tales declaraciones, el artículo 31 del ROF señala que serán los necesarios para dar fe de la fecha e identidad del declarante y de su contenido, siendo necesario que se reflejen los extremos que en el mismo se precisan.

El informe concluye que el Ayuntamiento de Mérida viene utilizando un modelo aprobado en 1991, muy desfasado tanto desde el punto de vista de contenido como de cumplimentación al ser manual y no electrónico. Es evidente que debe ser aprobado por el Pleno un nuevo modelo antes que se concluya el presente periodo corporativo, para que sea utilizado por los Concejales salientes y entrantes.

Visto lo cual, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

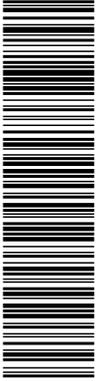
**PRIMERO.-** Aprobar el nuevo modelo de Declaración de Bienes y Actividades de los miembros de la Corporación Local y personal de libre designación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del citado modelo en el Portal de Transparencia.

**PUNTO 4º.- INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL INTERNO 2021. CONOCIMIENTO.**

Por la Delegada de Hacienda se explica que el informe anual de control financiero es

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8ED0989E8D2C853E7D6A1A7881EAD0729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

posterior a la liquidación del Presupuesto y lo remite el Interventor al Ministerio de Hacienda haciendo un análisis de todas las cuestiones cumplidas o incumplidas, de los informes de control que se han realizado en temas de nóminas, personal, contrataciones, subvenciones, que se unen a la Cuenta General de 2021.

El Sr. Interventor aclara en el informe que el resumen anual analiza con posterioridad todas las cuestiones cumplidas o incumplidas, las que hay que mejorar y como llevar a cabo estos temas.

Vista la documentación remitida, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, emitido en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022, el Pleno se da por enterado del informe resumen anual de control interno, referido al ejercicio de 2021.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 93/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

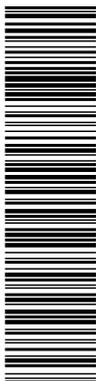
Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta del expediente epigrafiado y a tal fin informa que la liquidación del Presupuesto Consolidado de 2021 se cerró con un Remanente Positivo de Tesorería de 19.993.849,27 euros. De dicho remanente se pretende utilizar 292.596,89 euros, siendo alta 1.489,71 euros.

La Delegada explica que esta modificación de crédito se plantea para el abono del incremento del 1,5% de los conceptos retributivos de las personas empleadas públicas de este Ayuntamiento; incremento establecido por el Gobierno, terminando el plazo para su abono el 31 de marzo, habiéndose tramitado con cargo al remanente positivo de Tesorería y financiado con proyectos aprobados previamente, y de los cuales se ha presentado la renuncia, como son:

- Renuncia promoción Ciudad de Mérida en Ferias Nacionales e Internacionales por importe de -100.000 €.
- Bajas adjudicaciones por importe de 191.107,89 €.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30/11/22 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84D6E6D9E98E8D2C853E7D6A4A7861EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Transparencia, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 93/2022 con la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería de gastos generales, liquidación 2021, por la cantidad de 292.596,89 euros, siendo alta 1.489,71 euros, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

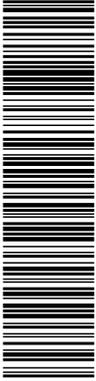
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>4300/22602</b>	RENUNCIA PROMOCIÓN CIUDAD DE MÉRIDA EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	- 100.000,00 €
	BAJAS ADJUDICACIONES	- 191.107,18 €
<b>9201/1....</b>	FINANCIACIÓN INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 1,5%. REAL DECRETO LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE	292.596,89 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>		<b>1.489,71 €</b>

Altas en aplicaciones de Ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>87000</b>	REMANANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.489,71 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>		<b>1.489,71 €</b>

**SEGUNDO.-** Proceder a la exposición pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de crédito 93/2022 con cargo al remanente de Tesorería de gastos generales con cargos al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por un período de 15 días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8ED09898E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de crédito 93/2022 con cargos al superávit, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, debiendo publicarse en el BOP una vez aprobado definitivamente.

En turno de intervenciones, el Sr. Gordillo Moreno, portavoz del grupo municipal Vox Mérida, pidió que le aclararan a qué bajas de adjudicaciones se referían.

A continuación, el portavoz de Unidas por Mérida, Sr. Vázquez Pinheiro, anunció el voto a favor de su grupo, ya que dada la inflación se hacía necesaria esta modificación de crédito.

El Sr. Humánez Rodríguez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, también se mostró a favor de la subida salarial de los empleados públicos.

Seguidamente, la portavoz del Partido Popular, Sra. Nogales Perogil, dijo que se trataba de una obligación legal que había que cumplir, por lo que no se opondrían. No obstante, lamentó que no se pudiera llevar a cabo el stand propio que el Sr. Alcalde había anunciado para este año en Fitur.

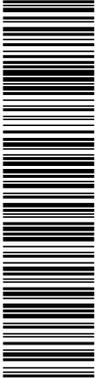
La Sra. portavoz del equipo de gobierno explicó al portavoz de Vox que las bajas de adjudicaciones eran de obras que estaban finalizadas y certificadas; que se habían llevado en modificaciones anteriores, por lo que no eran necesarias.

El Sr. Alcaldede dijo que se intentaría en proximas convocatorias de Fitur tener stand propio, ya que era algo muy demandado por varios sectores de la ciudad, como por ejemplo el de la hostelería.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN PARCIAL SUP-NO-06 "MONTEADIREM".**

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa el expediente correspondiente a la solicitud de corrección de errores del Plan Parcial del Sector

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 8 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE6ED0909E8D2C653E7D6A1A7881EAD0729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

SUP-NO-06/201, en concreto las que afectan a la parcela M-3.1, tramitada a instancias de la Gestión y Obras Nadir, S.L.

Según informe emitido por el Director General de Urbanismo:

“- El Plan Parcial del Sector SUP-NO-06 está aprobado en el Programa de Ejecución del Sector, el cual está aprobado definitivamente con fecha 6 de septiembre de 2006 y el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente con fecha 15 de diciembre de 2006.

- La Urbanización está recepcionada definitivamente, por lo que se han cumplido la totalidad de los trámites urbanísticos.

En su escrito justifican que hay una serie de cuestiones en el Plan Parcial que pueden estimarse como errores y que afectan a la parcela M-3.1. y que son las siguientes:

1.- Altura de la Parcela M-3.1.

En el Cuadro resumen de la actuación donde se determina la ocupación, se establece: 100% en P.B. y 85% en P-1ª, 2ª, 3ª.

En la Ficha de Condiciones particulares de la Edificación donde se especifica la edificabilidad se establece: (Máximo) 100% en P.B. y 85% en P-1ª, 2ª.

En la Ficha de Condiciones particulares de la Edificación donde se especifica la ocupación sobre rasante, se establece: (Máximo) 100% en P.B. y 85% en P-1ª, 2ª, 3ª.

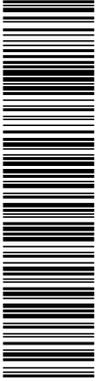
La superficie del solar es de 475 m<sup>2</sup> y la edificabilidad máxima permitida en la parcela es de 1.360 m<sup>2</sup>. Si aplicamos la altura de tres plantas con las ocupaciones definidas, el máximo de edificabilidad consumida es de:  $475 + 475 \times 85\% + 475 \times 85\% = 1.282,50 \text{ m}^2 < 1.360 \text{ m}^2$  techo.

Es por ello, que se estima que **la altura máxima permitida debe ser de IV alturas**, tal y como se refleja en el Cuadro resumen y en la ficha de Ocupación Máxima, ya que las alturas de la edificación deben ser en cualquier caso suficientes para desarrollar la totalidad de la edificabilidad de la parcela y con tres plantas no se pueden cumplir esos parámetros.

2. Retranqueos de las Parcelas P-3.1, P-3.2 y P-3.3

En el plano de Calificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes del Plan Parcial se establece un retranqueo en las Parcelas P-3.1, P-3.2 y P-3.3, en su fachada a la actual Av de Felipe VI.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84D6E6D09E9E8D2C853E7D6A4A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En el Apartado 3.4.1 Condiciones Particulares de la Zona de Edificación Abierta Extensiva, en su artículo 11.108 Retranqueos, se establece en el punto 1.a:

1.- No obstante la obligatoriedad de alinearse a vial, por motivos de composición estética de la fachada y sin que ello de lugar en ningún caso a un aumento de la altura de la edificación, se permitirán retranqueos en los siguientes casos:

a.- En planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en la alineación del vial y el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a 3 metros y, en todo caso, en tramos de fachadas de longitud igual o superior a 25 metros. Será obligatorio el retranqueo fijado en el plano de Calificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes.

Las Parcelas P-3.2 y P-3.3 están edificadas y ninguna de ellas ha dejado el retranqueo fijado en dicho plano.

Es por ello, que **no debe establecerse el retranqueo en la parcela indicada en la alineación a la Av de Felipe VI**, ya que no cumple la longitud de 25 metros, que es el mínimo exigido por la normativa para soportales en planta baja.

- Según el artículo 1.6 Interpretación del Plan General, determina en su apartado "4. Los posibles errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo simple de la Corporación, que en su caso, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia".

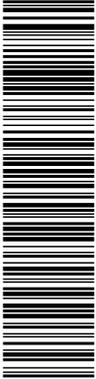
Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Turismo, celebrada el día 24 de noviembre pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Rectificar el error material existente en el Cuadro resumen de la actuación y en la Ficha de Condiciones particulares de la Edificación, procediéndose a la rectificación de los mismos de forma que la altura máxima permitida sea de IV alturas.

**SEGUNDO.** - Rectificar el error material existente en el plano de Calificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes del Plan Parcial procediéndose a la rectificación del mismo de forma que no se establezca el retranqueo en las parcelas P-3.1, P-3.2 y P-3.3 en la alineación a la Av de Felipe VI, ya que no cumple la longitud de 25 metros, que es el mínimo

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>10 de 36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84D6E8D098E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

exigido por la normativa para soportales en planta baja.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO II DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS, INSTALACIONES Y OCUPACIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Por el Sr. Delegado de Ocupación de la Vía Pública, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, la modificación del texto del Título II de la Ordenanza reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la vía pública, referente a las terrazas en el municipio. El fundamento de esta modificación obedece a criterios de oportunidad y por problemas interpretativos en la aplicación de esta Ordenanza, a juicio de los funcionarios responsables de su tramitación y de empresarios de la hostelería de la Ciudad.

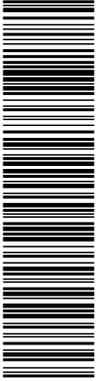
Visto el preceptivo informe de la Secretaría General del Pleno, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del texto del Título II de la Ordenanza reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la vía pública, referente a las terrazas en el municipio, cuyo texto se anexa a la presente acta.

**SEGUNDO.-** Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el presente acuerdo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y el nuevo texto del Título II de la Ordenanza, a efectos de las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes, en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>11 de 36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8ED0989E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Al anterior acuerdo votaron a favor 17 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Caracol Palomo, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 6 (Sr. Gordillo Moreno, Sra. Garrido Moreno, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Sánchez González y Sra. Tirado Asensio).

En turno de intervenciones, el Sr. Gordillo Moreno, portavoz de Vox Mérida, opinó que esta modificación no apostaba por los empresarios de la hostelería, que tanto habían sufrido durante la pandemia. Además, dijo que era una modificación electoralista, ya que los empresarios no tendrán que sustituir sus toldos por el momento.

Seguidamente, la Sra. Girón Abumalham, Concejala de Unidas por Mérida, anunció el voto a favor de su grupo, ya que se trataba de una modificación para reordenar y reacomodar el uso de la vía pública.

El portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, opinó que con esta modificación había intención de que ganaran los hosteleros, el Ayuntamiento y los ciudadanos, por lo que votarían a favor.

A continuación, la Sra. Nogales Perogil, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, expuso que las normas debían ser flexibles, y por ello entendía esta modificación tras la puesta en marcha de la anterior modificación; ya que lo que se pretendía era adaptar la norma a la realidad. No obstante, recordó, que su grupo ya hizo recomendaciones en la anterior modificación, porque la norma adolecía de bastante indeterminación en muchos aspectos, algunos de los cuales continuaban sin adecuarse en la actual modificación. Hizo

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>12 de 36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8ED09898E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

referencia al informe de la Secretaria General, que también hacía una recomendación en este sentido. Por todo ello, pidió al equipo de gobierno una revisión más detallada y precisa antes de su aprobación. En caso contrario, se abstendrían en la votación.

El Concejal Delegado puntualizó que no se podía alabar la creación de riqueza, y seguidamente decir que se trata de una medida electoralista. Explicó que se modificaban cuestiones que se había visto que eran mejorables, y obedecían a una cuestión de oportunidad.

El Sr. Gordillo Moreno matizó que calificar la modificación de medida electoralista era un juicio de valor de su grupo, sin más. Se mostró en desacuerdo con legislar conforme al método de prueba y error. Opinó que se debía escuchar antes a las partes implicadas y a la oposición.

Seguidamente, la Sra. Nogales Perogil apuntó que la ordenanza regulaba no sólo los veladores que se encuentran en suelo público, sino también en propiedad privada, para los cuales podría haber una distinción de título.

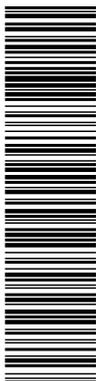
El Sr. Delegado apuntó que el suelo privado de uso público estaba contemplado en la ordenanza.

La Sra. Nogales Perogil insistió en que su grupo se ofrecía a ayudar a mejorar la ordenanza, porque ella consideraba más conveniente que este suelo estuviera regulado en distinto título o capítulo.

Para finalizar, el Sr. Alcalde explicó que la modificación de la ordenanza se había hecho antes de la guerra de Ucrania, la cual había afectado también a la hostelería. Opinó que era una de las mejores ordenanzas de España, ya que obliga a los propietarios de los veladores que mantengan una distancia de al menos 1,80m desde la pared. Además, se mostró preocupado por la situación económica que atravesaban los negocios de la ciudad, y dijo que era el único gobierno que había dado dinero para ayudar a los empresarios de manera directa.

El Sr. Gordillo Moreno intervino por alusiones y dijo que nadie había recriminado la conducta del equipo de gobierno por apoyar a los empresarios emeritenses. Manifestó estar de acuerdo con todo el apoyo que se les pueda dar a los empresarios de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>13 de 36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84DE8ED0909E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**PUNTO 8º.- PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÉRIDA SOBRE ADOPCIÓN URGENTE DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN PASOS DE PEATONES.**

Por el Sr. Gordillo Moreno, portavoz del grupo municipal Vox Mérida, Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno, se trae a la Mesa la Proposición epigrafiada del siguiente tenor literal:

**“ADOPCIÓN URGENTE DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN PASOS DE PEATONES. INSTALACIÓN PASOS DE PEATONES INTELIGENTES (PPI)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** Según los datos proporcionados por la Policía Local, las vías urbanas de Mérida registraron durante el pasado 2021, 290 accidentes de tráfico. De ellos más de la mitad fueron en avenidas, con especial incidencia en la Avenida Reina Sofía.

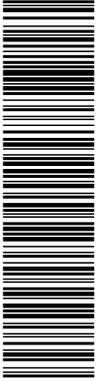
De estos accidentes, 20 fueron atropellos, de los que la inmensa mayoría (16) se produjeron en pasos de peatones señalizados

Durante este año 2022, a través de la prensa hemos tenido conocimiento de un herido de gravedad de 70 años en la Avenida Juan Carlos I en el pasado agosto, mientras atravesaba un paso de peatones. En julio, un ciclista de 91 años fue atropellado a primera hora de la mañana en la calle Marquesa de Pinares, mientras que el conductor se daba a la fuga. A finales de mayo, una señora de 54 años fue arrollada por un vehículo en el cruce de la Torre de Mérida, mientras atravesaba un paso de peatones. Pocos días antes, una mujer de 44 años falleció tras ser atropellada por un camión en la Avenida de Mirandilla.

En España se producen cada año cerca de 10.000 atropellamientos de personas, la mayoría dentro del casco urbano, de las cuales fallecen un centenar, según las estadísticas de la Dirección General de Tráfico. En torno al 15% de los atropellos graves o mortales ocurre en los pasos de peatones, constata la Fundación Mapfre

**SEGUNDO.** Es crítica común de todos los grupos de la oposición y de la ciudadanía el lamentable estado de la señalización horizontal de la ciudad, en especial los pasos de

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>14 de 36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8ED09898E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

peatones, que durante años y años no se han pintado, llevando en la mayor parte de ellos a un deterioro alarmante cuando no a su práctica desaparición.

Algunos de ellos sí tuvieron suerte, cuando el año se repintaron de colores ilegales según la normativa de tráfico (violeta), dentro de una campaña feminista, que no de seguridad vial.

Esta Corporación municipal viene infringiendo flagrantemente la normativa, incumpliendo lo dispuesto en el art. el art. 139.1 del Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo de 1990 y aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre que expone literalmente:

*“Corresponde al titular de la vía (en este caso, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida) la responsabilidad de su mantenimiento en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación y la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales. (...)”*

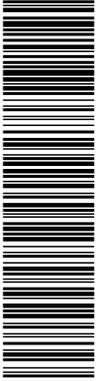
En este mismo sentido, se ha de denunciar, que en los pasos de peatones nuevos instalados tras las obras de peatonalización de las Calles Félix Valverde Lillo, Arzobispo Mausona y Camilo José Cela, las bandas adoquinadas en blanco apenas se diferencian del resto del color de la vía, haciéndolos prácticamente invisibles.

**TERCERO.** A principios de abril de este año, el Excmo. Sr. Alcalde anunciaba un Plan de Inversiones Extraordinarias en la Ciudad, ratificado en este Pleno, de los que 1.500.000 € irían destinados a Trabajos de pintura de la superficie de la calzada.

Según la Plataforma de Contratación del Sector Público, el correspondiente contrato fue licitado a primeros de agosto de 2022 (5 meses después de su anuncio) y la fecha final de presentación de ofertas ha finalizado el 2 de septiembre de 2022. El mencionado contrato tiene un período de ejecución de 5 meses, con lo obligados trámites de adjudicación, la formalización del mismo y de la preceptiva acta de replanteo, la finalización y recepción de las obras que contempla se aproximará sospechosamente a fechas electorales.

En cualquier caso, no podemos por más que congratularnos porque, aunque durante muchos años incumpliendo la normativa de tráfico en cuanto a conservación de la señalización, y en consecuencia poniendo en riesgo la seguridad vial de los ciudadanos, como arrojan los datos de la Policía Local, esta Corporación se haya decidido a actuar frente al clamor popular y político que le obligaba a ello.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84D6E6D0969E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

De cualquier manera, instamos a la Corporación a que la ejecución del contrato, aún en curso de licitación, se finalice en el menor tiempo posible, urgiendo a la adjudicataria a ese objetivo esencial por razones de interés público y seguridad vial.

**CUARTO.** Conocemos que en el año 2017, la Delegación de Tráfico instaló 4 puntos de luz peatonales en los paseos de peatones en las dos calzadas de doble carril situados cada una en el puente Lusitania. Unos simples báculos con detectores de movimiento de los peatones. En aquél tiempo, la Delegación de tráfico lo calificó como “experiencia piloto”.

En el año 2019, otros trece pasos de peatones fueron iluminados con el mismo sistema.

Sin embargo, consideramos que 17 pasos de peatones iluminados es una medida escandalosamente insuficiente. Además, el sistema usado en los mismos, tan sólo facilita la visión a los peatones, no avisando a los conductores, que son el verdadero riesgo para aquellos.

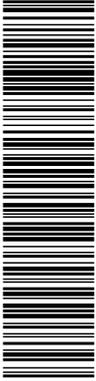
La percepción por parte de los ciudadanos (avaladas por los datos de los atropellos en los pasos de peatones), es la falta de respeto a estos pasos por parte de conductores incívicos, la inseguridad ante la alta velocidad de muchos vehículos y carencias en la señalización horizontal y vertical.

Si bien es cierto que el contrato en licitación, tras haber leído el Pliego de Condiciones Técnicas, puede corregir defectos en la señalización horizontal y vertical, no es menos cierto que adopta medidas de señalización pasiva, tradicionales y que, a nuestro juicio, son obsoletas, alejándose de estudios y recomendaciones internacionales (RACE, Proyecto MEPP), que inciden en la eficacia de los métodos e infraestructuras producidos por la emisión de señales luminosas a los conductores advirtiendo de la existencia de peatones dispuestos a cruzar, que arrojan como resultado la reducción de situaciones de riesgo para estos últimos en un 88%.

Las actuación propuesta, además de abordar problemas e movilidad y seguridad vial, bien se podrían encuadrar en la estrategia de ciudad inteligente de la ciudad de Mérida en los últimos años (EDUSI), con la posibilidad de acceder para su financiación a fondos europeos.

**QUINTO.** El proyecto consistiría en la progresiva instalación en las principales Avenidas de la Ciudad, en las zonas de mayor tránsito peatonal y en las calles de la ciudad con peor iluminación de Pasos de Peatones Inteligentes, consistente en:

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84D6E6D9E98E8D2C859E7D6A1A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

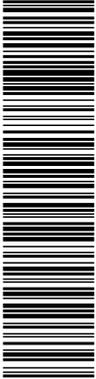
- a) Infraestructura de Seguridad vial: Compuesta de sensores inteligentes no invasivos que detectan la presencia de viandantes dispuestos a cruzar la calzada. Éstos activan unas placas led instaladas en ambos extremos de las marcas longitudinales que conforman la señalización horizontal del paso de peatones, así como unas señales verticales luminosas en ambos sentidos de circulación. Cuando el sensor inteligente determina que el área del paso de peatones ha quedado libre, el mecanismo de alerta de conductores mediante señalización activa luminosa vuelve a su estado de reposo.
- b) Señalización horizontal: Paneles led de bajo consumo, regulables en intensidad y compuestos de materiales laminares y composites, instalados en los extremos de las marcas longitudinales de la señalización horizontal de los pasos de peatones.
- c) Señalización vertical: 2 señales luminosas verticales de circulación (S-13). El sistema dispone de dos modos de iluminación, nocturna y diurna. Para el funcionamiento en modo nocturno la señal incorpora una iluminación interior con luces led de color blanco frío. Para el funcionamiento en modo diurno, las señales incorporan 20 focos led de alta intensidad. La señalización vertical, tanto en modo diurno como en modo nocturno funciona de forma intermitente para captar la atención de los conductores.

El anterior sistema es compatible con el sistema de iluminación de los pasos de peatones instalado muy limitadamente por este Ayuntamiento.

Cada vez son más las ciudades que están adoptando este (Madrid, Bilbao, San Sebastián , Alicante, La Palma, Salamanca, Manresa, Badajoz, Cáceres, Valencia, Ibiza, Murcia, Cartagena,...) incluso pueblos más pequeños, como Paracuellos del Jarama, Breña incluso Villanueva de la Serena han adoptado este sistema.

Hay multitud de empresas en la actualidad que ofrecen diversas variantes de este sistema, del que visualmente, y para mejor comprensión de los componentes del Pleno ofrecemos estas fotografías a modo ejemplificativo:

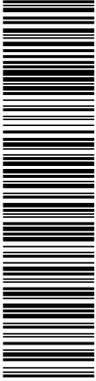
DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84D6E8D09696E8D2CB53E7D6A1A7861EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8E0999E8D2C853E7D6A1A7861EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

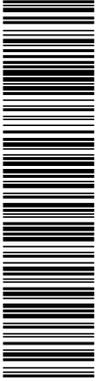


Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX, previa redacción de los correspondientes informes técnicos por las Delegaciones de Tráfico y de Seguridad Ciudadana y Vial, eleva al Pleno Ordinario de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente

**PROPOSICIÓN**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida redacte un Proyecto para la implantación progresiva de Pasos de Peatones Inteligentes en las Avenidas de mayor circulación de vehículos, en las calles de mayor tránsito peatonal y en las zonas de la ciudad con peor iluminación, con el fin

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8ED0909E8D2C853E7D6A1A7881EAD0729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de proteger y garantizar la seguridad de los peatones.”

Seguidamente, por el Sr. Guijarro Ceballos, Concejal del grupo municipal Socialista y Delegado de Tráfico, se presenta la siguiente enmienda transaccional in voce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Mérida:

**“PROPUESTA DE TRAMITACIÓN DE URGENCIA PARA ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX**

Donde dice:

Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida redacte un proyecto para la implantación progresiva de Pasos de peatones inteligentes en las avenidas de mayor circulación de vehículos, en las calles de mayor tránsito peatonal y en las zonas de la ciudad con peor iluminación, con el fin de proteger y garantizar la seguridad de los peatones.

Debe decir:

Que el Ayuntamiento de Mérida siga redactando proyectos como viene realizando hasta el día de hoy, para la implantación progresiva de Pasos de peatones inteligentes y todas aquellas medidas que generen calmado de tráfico en las avenidas de mayor circulación de vehículos, en las calles de mayor tránsito peatonal y en las zonas de la ciudad con peor iluminación, con el fin de proteger y garantizar la seguridad de los peatones.”

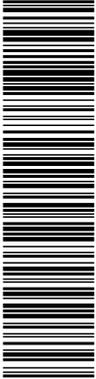
El Sr. Gordillo Moreno, como portavoz del grupo proponente acepta la transaccional con objeto de acercar posturas, por lo que el texto transcrito se incorpora a la Proposición.

Tras el debate de la proposición y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Policía, Tráfico, Parques y Jardines, Accesibilidad, Seguridad Ciudadana y Vial, Sanidad y Consumo, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Que el Ayuntamiento de Mérida siga redactando proyectos como viene realizando hasta el día de hoy, para la implantación progresiva de Pasos de peatones inteligentes y todas aquellas medidas que generen calmado de tráfico en las avenidas de mayor circulación de

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>20 de 36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8E09E9E8D2C853E7D6A147881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

vehículos, en las calles de mayor tránsito peatonal y en las zonas de la ciudad con peor iluminación, con el fin de proteger y garantizar la seguridad de los peatones.”

Al anterior acuerdo votaron a favor 21 Concejales (Sr. Gordillo Moreno, Sra. Garrido Moreno, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Caracol Palomo, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Sánchez González, Sra. Tirado Asensio, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 2 (Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Girón Abumalham).

En turno de intervenciones, la Sra. Concejala de Unidas por Mérida, Dña. Montserrat Josefina Girón Abumalham, anunció la abstención de su grupo, ya que se proponía algo que se estaba ejecutando, por lo que lo único que pedía era que se informara a la oposición en la comisión correspondiente de los proyectos que se ejecuten, para aportar aquello que pudieran mejorarlos.

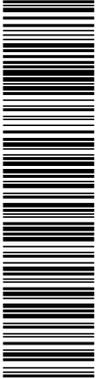
Seguidamente, el portavoz de Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, agradeció al grupo municipal Vox Mérida por intentar reducir los siniestros que ocurren en nuestra ciudad presentando esta propuesta. Anunció el voto a favor de su grupo, pero consideraba que la proposición estaba llena de resentimiento y, por ello, manifestó no estar de acuerdo con la totalidad del texto.

La Sra. Nogales Perogil, portavoz del Partido Popular, apostó por mejorar la seguridad vial de la ciudad y se mostró a favor de la propuesta.

El Delegado de Tráfico, Sr. Guijarro Ceballos, explicó que el proyecto de mejora de la señalización se iba a adjudicar ahora, porque había llevado su tiempo. Añadió que los pasos de peatones había que abordarlos desde muchos aspectos, desde el punto de vista de información, formación y sanción; para que ello repercuta en una disminución de los accidentes o cualquier factor de tráfico. Por ello, habló de la importancia de las campañas de información. También, dijo que el Ayuntamiento estaba inmerso en proyectos europeos, algunos pendientes de adjudicar.

A continuación, el proponente opinó que se había tardado mucho en ejecutar algunas

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30/11/22 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SHQTZ-EOZJQ-YMIEL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2023 a las 12:38:49 Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84DE8E09E98E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

actuaciones e, insistió, en que su proposición tan solo pretendía que los pasos de peatones se visualizaran mejor.

La Sra. Nogales Perogil solicitó al Concejal Delegado de Tráfico que se actuara sobre los pasos resaltados, tal y como se había aprobado en una propuesta del Partido Popular. Y coincidió con la Concejala de Unidas por Mérida en que se debían hacer también actuaciones de mantenimiento de los proyectos llevados a cabo.

El Sr. Humánez Rodríguez insistió en que se apreciaba resentimiento en el texto de la propuesta.

El Sr. Alcalde intervino para aclarar que lo que se aprobaba era el acuerdo propuesto, porque la exposición previa era subjetiva.

El Sr. Guijarro Ceballos dijo que los proyectos se estaban redactando, pero que eran muy estrictos con la argumentación.

Para finalizar, el proponente dijo que en su proposición describía una situación, y no de manera subjetiva, como eran los accidentes sucedidos.

**PUNTO 9º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA SUSCRITA POR DÑA. CRISTINA MARTÍN SÁNCHEZ.**

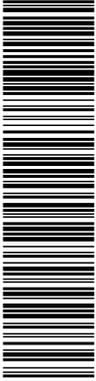
Por la Concejala perteneciente al Grupo Municipal Ciudadanos, Dña. Cristina Martín Sánchez, se presenta al Pleno del Ayuntamiento su renuncia a la condición de concejala por motivos profesionales.

Teniendo en cuenta la Instrucción de 19 de Julio de 1991 de la Junta Electoral Central, que dicta las normas precisas para poder expedir credenciales de Concejales en los casos de vacante por fallecimiento, incapacidad o renuncia.

Visto lo anterior el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>22</b> de <b>36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84DE8ED09898E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia al cargo de Concejala presentada por **Dña. Cristina Martín Sánchez**.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Junta Electoral Central, el nombramiento como Concejala de este Ayuntamiento a **Dña. Vanesa Hernández Martínez**, con DNI. núm. 75102506P, por ser la siguiente integrante de la lista de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que, por orden, corresponde.

En turno de intervenciones y ante la ausencia de la Concejala, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, transmitió a toda la Corporación las gracias de su compañera, y la excusó al no poder asistir por motivos laborales. Explicó que había logrado una estabilidad laboral, que era incompatible con el desempeño del cargo.

El Sr. Alcalde le deseó la mayor de las suertes, de parte de toda la Corporación.

**PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

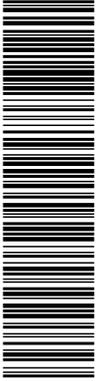
Con la venia de la Presidencia, el Sra. Nogales Perogil, Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, tomó la palabra:

“Mi pregunta se refiere a una noticia que acababa de ver en el periódico Hoy que dice que el Ayuntamiento y la Fundación Juan de Ávalos han liquidado su acuerdo de colaboración y parece ser que la obra de Juan de Ávalos va a salir del Costurero. En concreto, quisiera saber si el Ayuntamiento de Mérida está en disposición de buscar algún otro lugar en el que ubicar esta exposición y que no se vaya de nuestra ciudad.”

A continuación, intervino el Sr. Pérez Garrido, Concejal del grupo municipal del Partido Popular, quien planteó un ruego a la Delegación de Tráfico:

“Estar más en contacto en las obras que se hagan. Esta mañana cuando venía, había escuchado en la radio que se iba a cortar la calle Almendralejo para hacer una cometida se saneamiento. Sin que todavía estuviera cortado el tráfico por parte de la policía local, ya habían cortado el paso de peatones y los peatones hemos tenido que cruzar por la calzada,

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>23 de 36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84DE8ED0989E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

evitando los coches que venían desde la rotonda o el Paseo de Roma. Que haya una mayor compenetración, o que se le exija que cumplan con el horario en el que deben cortar el paso de peatones.”

Seguidamente, la Sra. Sánchez González, Concejala del grupo municipal Popular hizo una pregunta:

“Queríamos saber si las luces de Navidad ya están todas puestas o, como el año pasado, todavía quedan por poner y si se van a seguir alumbrando otras calles que el año pasado se alumbraron o en rotondas de barriadas.”

El Sr. Gordillo Moreno, portavoz de Vox Mérida, expuso:

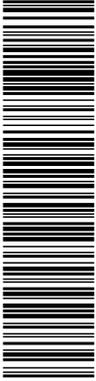
“Es una reiteración de ruegos anteriores, y también tiene su parte de pregunta. No sé qué es lo que impide que adcentemos la calle de El Puente, que lo he dicho en varias ocasiones en este Pleno y con poco éxito. No sé por qué no se requiere a la propiedad de las casas por encima de la casa de la antigua Real Carnicería, donde está la Junta de Cofradías, para que un sitio tan sensible y de tanto paso no esté tan feo, a ambos lados de la calzada. Por cierto, costaría poco trabajo requerir y en caso de que no se haga, ejecutar el Ayuntamiento y repercutirlo sobre la propiedad.

Y también, por favor, la fachada del Costurero, que he oído ahora a la Sra. Nogales una noticia que me sorprende muchísimo, no voy a entrar ahí; pero la fachada, adecéntenla y píntenla, no tiene nada que ver con lo que hay dentro, ni con los problemas que pueda tener el edificio en sí.”

A continuación, tomó la palabra la Sra. Girón Abumalham, Concejala de Unidas por Mérida, para hacer dos ruegos:

“El primero es en relación al esfuerzo que hace el equipo de gobierno por la movilidad, como hemos estado comentando en este propio Pleno. Y recordarles que estamos a falta de la ordenanza de vehículos de movilidad personal. Se pidió hace tiempo y sería una cosa a incluir en el conjunto de acciones para mejorar la movilidad en la ciudad.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>24 de 36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8ED09898E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Y en segundo lugar, les pedimos que reconsideren la propuesta de la tala de árboles y sobre todo las condiciones y las especies de nueva plantación.”

Acerca del museo Juan de Ávalos, el Sr. Alcalde explicó: “Hay un acuerdo con la familia y la idea es que vuelvan las piezas cuando tengamos un museo en la ciudad”. No obstante, dijo que se contestaría por escrito a la pregunta y que se compartiría con el resto de grupos de la oposición.

Sobre la obra de la calle Almendralejo, dijo que se debería denunciar a la empresa, porque no podían hacer lo que relataba el Concejal que había presenciado esa mañana.

En referencia a este último ruego, la Sra. Yáñez Quirós explicó el procedimiento de actuación en estas obras, y dijo que si la empresa no había cumplido al no someterse a los horarios y a las indicaciones de Urbanismo y Policía, se le sancionaría.

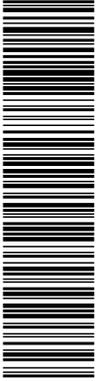
Respecto a las luces de Navidad, manifestó que no se había finalizado la instalación de las mismas, porque faltaban suministros de determinados materiales. “Se va a finalizar en lo que queda de esta semana y, probablemente, algún día de la semana que viene”.

Además: “Con respecto al adecentamiento de la fachada de la calle de El Puente, ya tiene expediente de disciplina urbanística. Y hay una que tiene problemas de titularidad, pues los herederos no se ponen de acuerdo y eso lleva un procedimiento más largo. Y como bien han dicho, el adecentamiento lo llevará a cabo el Ayuntamiento y luego repercutirá la cuantía a los propietarios o herederos.”

El Sr. Alcalde dijo que se recogiera el ruego de la ordenanza de movilidad para una Comisión Informativa de Tráfico. No obstante, aclaró que mientras se elaborase, estos vehículos debían cumplir las normas vigentes que se aplican a los vehículos de movilidad personal, como las bicicletas.

La Sra. Girón Abumalham recordó que la ordenanza de vehículos de movilidad personal era una propuesta que hizo al comienzo de la legislatura su grupo, a la vista del incremento de vehículos de este tipo. Y, añadió: “El hecho de tener de referencia ese tipo de vehículos no es suficiente porque a la hora de sancionar, de educar, de todo este proyecto que hay para mejorar la movilidad. Integrar este tipo de vehículos que son beneficiosos para el

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84D6E6D9E99E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

medio ambiente y para la movilidad de las personas. Yo creo que urge el haberla hecho con anterioridad, por lo que cuanto antes se ponga en orden, mejor.”

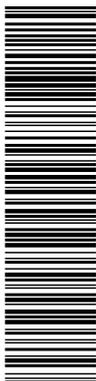
El Sr. Alcalde dijo que ni siquiera la Unión Europea sabía cómo se iban a regular estos vehículos nuevos de movilidad personal. “Además, van a salir otros vehículos de movilidad personal, que incluso se desplacen sobre el suelo, sin rodar. Por lo tanto, hay un montón de cosas nuevas que se nos van a presentar, y yo creo que se debe hacer una ordenanza de movilidad de estos vehículos que sea igual para toda España. Porque todas las que se están poniendo en marcha en otros ayuntamientos, y yo estoy en la Comisión Ejecutiva de la FEMP, las están modificando cada cinco días, porque todavía hay normas de tráfico que se sacan nuevas de la DGT que contradicen las propias ordenanzas.” No obstante, aseguró, que se haría la ordenanza, reconociendo que el grupo municipal de Unidas por Mérida fue el primero en proponerlo.

Por último, aclaró, que no era una propuesta de tala de árboles, sino una propuesta de arreglo de aceras y de retirar y reponer aquellos árboles que invaden la calzada. Puntualizó que para esta actuación iban a contar con “los técnicos de medio ambiente, con todas las asociaciones ecologistas, en concreto con ADENEX, para que cada vez que se vaya a hacer una intervención de algún tipo, que ellos tengan la información. Es más, vamos a consultarle incluso si hay posibilidad de que los árboles que se tengan que sustituir sean por unas especies que puedan dar la misma sombra y que puedan generar el mismo nivel de captación de CO2.”

La Sra. Girón Abumalham dijo: “Me alegra saber que tenemos la misma sintonía, que buscamos los mismos objetivos y que hablamos con las mismas asociaciones. Entonces, entiendo que este ruego de reconsiderar es quizá más una propuesta de trabajar en conjunto para mejorar la situación del arbolado.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 11 horas y 05 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 30/11/22 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SHQTZ-EOZJQ-YMIEL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2023 a las 12:38:49 Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84D6E8D0989E8D2C853E7D6A4A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



## ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS, INSTALACIONES Y OCUPACIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA

### TÍTULO II TERRAZAS

#### CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO

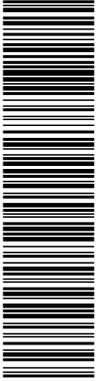
**Artículo 46.** El presente Título regula el aprovechamiento especial del dominio público constituido por la instalación en terrenos de uso público de terrazas con o sin finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería. Dicha actividad queda sometida a la previa obtención de la licencia municipal correspondiente.

La ocupación de terrenos de titularidad privada y uso público con mesas y sillas con o sin finalidad lucrativa queda sometida a la presente Ordenanza en todos sus puntos, excepto en lo referido a la licencia municipal, pago de la tasa, marcado de la terraza y ámbito temporal.

**Artículo 47.** A efectos del presente Título se entiende por:

- A. Terraza: conjunto de veladores y demás elementos instalados móviles autorizados.
- B. Velador: conjunto compuesto por mesa y cuatro sillas máximo, cuya ocupación será de 4,00 (metros cuadrados) m<sup>2</sup>, como máximo.
- C. Mesa alta: conjunto compuesto por mesa alta de bar y cuatro taburetes altos como máximo, cuando el espacio disponible de estancia no pueda albergar veladores, cuya ocupación no exceda de 2,25 (metros cuadrados).
- D. Instalación de la terraza: la realización de trabajos de montaje de los veladores en el lugar habilitado, dispuestos para el ejercicio de la actividad propia.
- E. Recogida de la terraza: la realización de los trabajos de desmontaje del mobiliario al finalizar la actividad diaria, debiendo apilarse dentro de la zona autorizada, siempre que no impida el uso normal de la vía pública, o encerramiento en locales habilitados

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>27</b> de <b>36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84D6E6D9E98E8D2C853E7D6A1A7861EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

al efecto, debiendo ser retirado en todo caso, cuando sea requerido por la Autoridad Municipal o sus Agentes. Los elementos de sujeción, de las mismas con cadenas o similares, deberá estar recubiertas de goma, para evitar el ruido en el montaje y desmontaje.

F. Retirada de la terraza: La realización de los trabajos de retirada del mobiliario, jardineras, mamparas y demás elementos fijos o móviles integrantes de la misma, cuando por motivos justificados sea requerido por la Autoridad Municipal o sus agentes.

G. Itinerario peatonal accesible (IPA): El itinerario peatonal accesible (IPA) discurrirá adyacente a fachada o elemento que la represente, teniendo una anchura mínima de 1'80 metros, libres en 2'20 metros de altura de todo tipo de instalaciones, con especial atención a los toldos de dos aguas y sombrillas, siempre contando desde el suelo a los faldones de éstos si los tuvieran, entre otras: elementos que sobresalen de la fachada (protección de escaparates, entradas a locales y portales invadiendo el itinerario peatonal accesible (IPA), cierres de verjas antirrobo, cajas registro privadas y sus tapas, máquinas expendedoras en suelo y/o fachada, luminosos publicitarios de suelo y/o pared, etc.).

H. Área Central: área interior urbana delimitada por línea de FFCC (ferrocarril), Avda. Reina Sofía y Río Guadiana.

I. Zona de Interés Histórico-artístico: áreas delimitadas en los entornos de protección del Patrimonio Arqueológico Urbano (PGOU y Plan Especial del Conjunto Histórico Arqueológico).

J. Vuelo: Se entiende por vuelo de la terraza a las sombrillas y toldos a dos aguas, y en ningún caso ambos, que pueden estar anclados al suelo como establece el apartado A y demás elementos instalados móviles. Deberán tener una altura mínima desde el suelo al faldón, si dispone de él, de 2,20 metros de alto.

K. Delimitador: En todo caso estará dentro de la zona autorizada para la terraza y podrán ser, jardineras, mamparas de metacrilato o cristal templado desde 1 metro ampliable hasta 1.80 metros y en ningún caso pueden estar anclados al suelo. Entre el

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>28 de 36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84DE8ED09898E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

limitador y el faldón del toldo a dos aguas o sombrilla, debe haber al menos 40 centímetros en todos los lados que compongan la superficie de la terraza.

L. Estufas: Deberán instalarse dentro de la zona destinada a la terraza, ser solicitadas y presentar el certificado de homologación.

**Artículo 48.** Las licencias de ocupación de terrenos de dominio público serán anuales y renovables. Por su parte, las autorizadas en terrenos privados de uso público, al estar asociadas a la actividad de la que dependen, solo se renovarán de producirse alguna modificación de los elementos móviles de la misma.

## CAPÍTULO II SOLICITUDES

**Artículo 49.** Las instancias, para la renovación anual, tengan o no solicitud de ampliación o disminución de alguno de sus elementos, deberá registrarse antes del 31 de enero, y las nuevas licencias, con un mes de antelación a la fecha de instalación que se interesa, debiendo especificar: los datos personales, nombre comercial del establecimiento, dimensiones de la terraza, ancho de la acera libre peatonal, número de mesas, sillas, toldos a dos aguas y sombrillas, estufas, delimitadores y demás elementos decorativos o delimitadores.

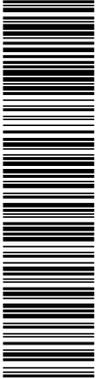
La solicitud de autorización se resolverá en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su presentación de forma correcta, completa y coherente. El plazo quedará interrumpido en el momento que se solicite documentación complementaria al expediente o informe a otros organismos competentes (Consortio, Confederación Hidrográfica, Diputación, Junta de Extremadura). Trascurrido este plazo sin resolución expresa, se entenderá denegada por silencio negativo.

Hasta la concesión de la autorización, no podrá comenzar el montaje de ningún elemento de terraza en la vía pública.

**Artículo 50.** A la instancia se acompañará:

- Licencia de apertura del establecimiento.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>29</b> de <b>36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84D6E6D9E98E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

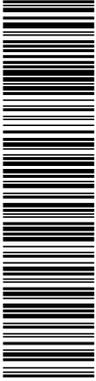
Secretaría General

- Plano de situación a escala, al menos 1:200, con indicación de todos los elementos del mobiliario urbano, así como la dimensión y acotación total de la superficie a ocupar con la colocación de veladores, definiendo su perímetro, acotación y medidas del frente de la fachada del establecimiento, medidas del ancho de la acera y de todos los elementos que existieran sobre ella; salidas de emergencia en su ancho, las paradas de transporte público regularmente establecidas; los pasos peatonales, los garajes y otros pasos de vehículos; arbolado, zonas ajardinadas, mobiliario urbano municipal existente, registros y arquetas de los servicios municipales y de compañías de servicios.
- Justificante de la aseguradora o documento bancario que acredite el pago de la póliza o copia del contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación en la que debe acreditarse la vigencia de la misma y de hallarse al corriente de pago de la misma.
- Características tales como tipo de material, diseño, color, de todos los elementos que se pretendan instalar tales como sillas, mesas, sombrillas, toldos a dos aguas, Separadores, Estufas, jardineras y todo tipo de complementos. Se acompañará fotografía o catálogo, de los mismos.
- En los casos de terrazas de nueva instalación o cambio de titularidad, se debe aportar el justificante de la autoliquidación de la tasa establecida en la Ordenanza fiscal correspondiente. Esta autoliquidación, no da derecho a la instalación de los veladores, siendo en todos los casos necesaria la concesión expresa de la autorización.
- Justificante de estar al corriente con las obligaciones tributarias con las diferentes administraciones y el Ayuntamiento de Mérida o la presentación de una declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y la autorización o posibilidad de efectuar consultas.

Las licencias concedidas, se entenderán renovadas para años sucesivos, mediante la presentación de una solicitud de renovación de autorización, acreditación de estar al corriente del Seguro de Responsabilidad Civil, de sus obligaciones tributarias y de cualquier otra deuda contraída con el Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida.

En caso de variación en superficie o cualquier otra variación sobre la concesión, deberá solicitarse la oportuna modificación y, en caso de ampliación, está no se llevará a cabo hasta no disponer de la autorización administrativa y el pago por de las tasas adicionales

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84DE8E09E9E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

correspondientes.

En caso de variación en sujeto pasivo, deberá solicitarse una renovación de autorización al nombre del nuevo titular.

Además, deberá proveerse del cartel indicativo para el ejercicio y periodo correspondiente, en el que constará el número de mesas, sillas y resto de elementos a instalar, el cual estará en un lugar fácilmente visible para la Policía Local y deberá ajustarse al modelo establecido en el anexo nº 1 de las presentes Ordenanzas.

La instalación de terraza, sin haber efectuado el pago de la obligación tributaria contraída con el Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, será considerada a efectos de esta Ordenanza, instalación de terraza sin autorización municipal; en cuyo caso, se iniciará el procedimiento para la retirada de la misma y del expediente sancionador correspondiente, siguiendo los trámites que determina la legislación vigente.

### CAPÍTULO III EMPLAZAMIENTO Y MOBILIARIO

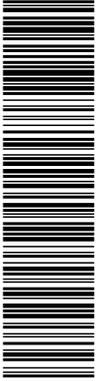
**Artículo 51.** Condiciones generales:

#### 1. Formas de ocupación.

1.A Su instalación, de forma fija o eventual, en las áreas de uso peatonal no invadirá el itinerario peatonal accesible (IPA). Se dispondrán preferentemente alineados junto a la banda exterior de la acera, a 1.80 mts., de la fachada o bordillo y a una distancia mínima de 0,50 metros del límite entre el bordillo y la calzada.

1.B Si hubiera elementos fijos en el espacio autorizado, según se especifica en el punto 5 de este artículo, de estancia (fuentes ornamentales, quioscos, o estructuras fijas similares) los perímetros de las terrazas y veladores no podrán situarse a menos de 1'80 metros de los elementos fijos, como espacio de utilización de estos. La pérdida de superficie de las terrazas y veladores por este motivo, si es posible, será compensada, adicionándole en otra parte de la

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>31 de 36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8ED09898E8D2CB53E7D6A4A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

superficie restante de las mismas.

1.C Ni en el itinerario peatonal accesible (IPA), ni fuera de los perímetros que conforman las terrazas y veladores, se podrán instalar elementos del establecimiento, muebles auxiliares, toldos a dos aguas, sombrillas, estufas, cualquier otro elemento, que sobresalgan en suelo o altura. Todos los elementos de los establecimientos deben estar ubicados dentro de sus locales, terrazas y espacio autorizado de veladores.

2. Los veladores únicamente pueden cubrirse por sombrillas desmontables o toldos a dos aguas, apoyadas sobre elementos de contrapeso, desmontables y móviles.

3. No se permite la instalación de terrazas de veladores sobre la superficie de zonas ajardinadas (espacios verdes).

4. Capacidad de las terrazas. Se limita la capacidad de la terraza en función del aforo o de la superficie del establecimiento, de forma que las terrazas y veladores no podrán tener más aforo que el de su establecimiento de referencia.

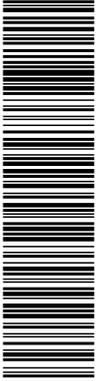
5. La superficie máxima de las terrazas será de:

- 60 (metros cuadrados) m<sup>2</sup> y 15 veladores en el área central (delimitación entre línea del FFCC, Av. Reina Sofía y Río Guadiana).
- 100 (metros cuadrados) m<sup>2</sup> y 25 veladores en el resto de la ciudad.

Quedando excluidas de este criterio las concesiones administrativas resueltas con anterioridad

En casos excepcionales por causas sanitarias o de emergencia de seguridad o determinado por administraciones de superior categoría, cuando las reducciones de aforo tanto en exterior como en interior, incluso en los términos de reducción total, hubiese la posibilidad de mantener el aforo concedido, aumentando el espacio exterior físico que se ocupa y no afectando a cualquier otra concesión u autorización, se podrá autorizar de forma temporal, previo informe técnico favorable de la delegación de urbanismo y de la delegación de policía

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8ED0989E8D2CB53E7D6A1A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

local, en la correspondiente Junta de Gobierno Local.

Emplazamiento:

1. Aceras: El ancho mínimo de acera en la que se permitirá la instalación de terraza será de 3,50 metros lineales.

1.A Cuando la terraza se instale en la parte de la acera más cercana a la calzada, quedará como mínimo un paso libre de 1,80 metros lineales desde la línea de fachada a la línea de terraza y un mínimo de 0,50 metros lineales desde la terraza al bordillo de la calzada.

2. Calles con prioridad peatonal:

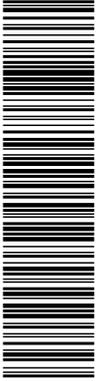
2.A En las calles de uso compartido deberá garantizarse una vía de circulación de al menos 3,25 metros, la cual no se podrá ocupar con ningún elemento de los autorizados para las terrazas de veladores.

2.B El acceso al interior del establecimiento o viviendas deberá dejar un paso libre será de 1,80 metros lineales. Calle peatonal Fachada IPA 1,80 Metros Espacio de Estancia (veladores) Banda vehicular servicio emergencias y mantenimiento 3,25 metros Calle plataforma única Fachada IPA 1,80 Metros Espacio de Estancia (veladores) Banda vehicular con prioridad peatonal 3,25 metros

3. Parques y jardines: Espacio Verde Espacio de Ocio IPA 1,80 Metros Espacio de Estancia (veladores) Zona vehicular para movilidad activa (bicicleta, bicicleta con pedaleo asistido, VMPH) en la que el peatón tienen prioridad.

4. Plaza de España: Quedará libre de ocupación el espacio correspondiente a los soportales. La zona peatonal comprendida entre el área central, delimitada por los 4 quioscos, y los soportales, la ocupación de las misma con terrazas no será superior al 30% del espacio utilizable por peatones. Además, quedara libre de ocupación una banda de 3,50 metros, marcada como vía de paso de vehículos de emergencia y coincidente con la confluencia de la Calle Santa Eulalia.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84DE8E09E98E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

5. Plazas públicas y demás espacios libres: La ocupación de las mismas con terrazas no será superior al 50% del espacio utilizable por peatones. Además, quedará libre de ocupación una banda central, 3,25 metros, marcada por el Ayuntamiento como vía de paso de vehículos de emergencia.

6. Zonas de interés histórico-artístico: En cuanto al emplazamiento se estará a lo dispuesto en este artículo, si bien el Excelentísimo Ayuntamiento podrá denegar la licencia por razones de interés histórico-artísticas u otras causas de interés público necesitadas de protección.

Con carácter general, la autorización de las terrazas será en la misma vía pública o en la contigua a donde se realice la actividad de hostelería; siendo prioritaria su ubicación en la zona más próxima a la fachada del establecimiento.

No se autorizarán terrazas en la calzada, parada de transportes públicos, accesos a centros públicos durante el horario de atención al público de los mismos, locales de espectáculos, zonas de paso de peatones. En cualquier caso, se dejarán libres: bocas de riego, hidrantes, fuentes públicas, quioscos, registros de los distintos servicios y vados permanentes.

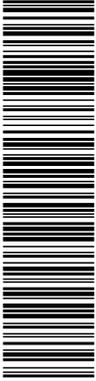
Excepcionalmente podrán autorizarse terrazas en zonas de aparcamiento de vehículos, para aquellos establecimientos que no tengan posibilidad de instalarlas en zona peatonal. Para ello deberá contarse con informes técnicos favorables, que tengan en cuenta criterios relativos al entorno: Proximidad a centros escolares o sanitarios, circunstancias del tráfico (densidad de vehículos y seguridad peatonal), número de plazas de aparcamiento de la zona, existencia de elementos patrimoniales, conflictividad vecinal y criterios análogos. Si se autoriza debe ser accesible.

No podrán ser nunca autorizadas, en caso de estar instaladas sobre aparcamientos en zona azul o verde.

**Artículo 52.** Son normas de carácter general aplicables a las terrazas y sus elementos las siguientes:

Condiciones de estética:

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL\_84DE8E09E9E8D2C853E7D6A1A7881EA0D729E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

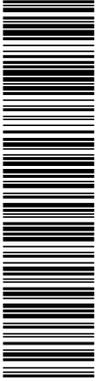


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

1. El mobiliario de veladores, sombrillas, toldos a dos aguas, estufas, separadores y demás elementos decorativos que pretendan instalarse en la terraza, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento. Las estufas o cualquier otro aparato calefactor, deberá contar con la autorización municipal, una vez aportada la documentación técnica correspondiente.
2. La instalación de sombrillas, toldos a dos aguas, estufas, separadores, jardineras y demás elementos decorativos o de ornato, se podrá mantener durante toda la duración de la licencia de la terraza, siempre que lo incluya la autorización municipal.
3. No se permitirá la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza, estando prohibida expresamente la atención al público, la venta o consumición desde los ventanales que dispusiera el establecimiento. La instalación de mesas altas, toneles o cualquier otro mobiliario, deberá seguir las mismas reglas que los veladores, ajustándose a lo recogido en el art. 46 apdo. C., incluyéndose la superficie de estos elementos dentro del total permitido.
4. Zona de Interés Histórico-artístico: Sólo se autorizará la instalación de Sombrillas o diseños similares, no permitiéndose la instalación de toldos a dos aguas; el mobiliario a instalar será de lona, metal, madera, mimbre o resinas. Queda prohibido el plástico y similares.
5. Se utilizarán colores claros, beige, ocres o marrones y lisos, con prohibición de colores puros (rojo, amarillo).
6. En el mobiliario a instalar se prohíbe toda clase de publicidad en dimensiones superiores a 100 (centímetros cuadrados) cm<sup>2</sup> en cada elemento. No se considerará publicidad la inserción del nombre comercial del establecimiento en el mobiliario, los manteles u otros elementos de la terraza, no ocupando una superficie superior a 100x20 centímetros.
7. Sillas y mesas. Serán de material resistente, de fácil limpieza, buena calidad y de color inalterable. Dispondrán de protecciones de goma para evitar el contacto directo entre si cuando se tengan que apilar, así como tacos de goma para evitar el contacto

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 830397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84DE8E09898E8D2C853E7D6A1A7861EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

directo de las partes metálicas con el suelo. Los elementos de sujeción, de las mismas con cadenas o similares, deberá estar recubiertas de goma, para evitar el ruido en el montaje y desmontaje.

8. Los titulares de las terrazas de veladores deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, así mismo estarán obligados al mantenimiento permanente de limpieza de la zona ocupada por la terraza de veladores y a recogerla todos los días al finalizar la jornada, evitando la presencia de papeles, servilletas, colillas y otros residuos por el suelo de la terraza de veladores.

9. Las personas titulares instalarán ceniceros y papeleras en cada uno de los veladores, de manera que la clientela de los mismos puedan depositar en ellos los residuos que generen, evitando el ensuciamiento del entorno.

10. No se permitirán almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto ni en las terrazas, ni junto a las fachadas.

11. La terraza será recogida al finalizar la actividad.

12. No existirán más elementos en la vía pública que los necesarios para la instalación de la terraza autorizada.

13. En caso de instalar sombrillas o toldos a dos aguas, éstas se sujetarán mediante una base móvil de suficiente peso, de modo que no produzcan ningún deterioro al pavimento y no supongan peligro para las personas usuarias y viandantes.

14. No podrán instalarse delante de las fachadas de aquellos edificios catalogados con protección arquitectónica en el PGOU, sin el previo informe favorable del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

Todos los establecimientos hosteleros contemplados en esta modificación de Ordenanza dispondrán de dos meses a contar desde su entrada en vigor, para adaptar las terrazas a la nueva normativa, salvo lo contemplado en el Artículo 52, punto 4, que dispondrán hasta el uno de enero del dos mil veinticuatro para adaptar las terrazas a la nueva normativa, y dando

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 30/11/22</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHQTZ-EOZJQ-YMIEL</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 12:38:49</b> Página <b>36 de 36</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 10:20 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/01/2023 12:07

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/01/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930397 SHQTZ-EOZJQ-YMIEL 84D6E8D09898E8D2CB53E7D6A1A7861EA0D729E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



respuesta asimismo a la petición de los propios hosteleros.